

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2024-MPMN

Moquegua, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-02-2024, el Dictamen N° 02-2024-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0098-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; se disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, y de acuerdo al anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", se tiene una reducción respecto al PIA por el monto de S/ 895,545.00 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles, y que de conformidad con lo establecido en el párrafo 5° de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la Modificación Presupuestaria se debe de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal el mismo que debe de ser publicado en el Diario el Peruano, así mismo; dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la modificación presupuestaria, se debe de remitir copia del Acuerdo de Concejo Municipal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional;

Que, de conformidad con el Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 24°, inciso 24.5, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las Estimaciones para los Recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y de los Ingresos Públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro-energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre Canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;



Que, a través de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (Doscientos cuarenta mil ochocientos seis millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...). Asimismo en su Segunda Disposición Complementarias Transitorias, señala lo siguiente:

De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición **se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

Que, en fecha 31 de diciembre del 2023, se publicó la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, mediante el cual se Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", en su artículo 1° se establece el Objeto: "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, estando a ello, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, revisado el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales



consideran en el Presupuesto Institucional 2024", informa que se tiene una reducción respecto al PIA por el monto de S/. 895,545.00 (Ochocientos Noventa y cinco Mil Quinientos Cuarenta y cinco con 00/100 soles, y solicita la modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

Que, de acuerdo al marco normativo señalado en el párrafo anterior, se tiene la modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos como se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA	RD. N°031-2023- EF/50.01	MODIFICACIÓN (Reducción).
RUBRO		2024		
Partidas de Ingreso				
5. RECURSOS DETERMINADOS				
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	48,658,447	47,869,747	-788,700
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	435,162	328,317	-106,845
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	43,536,608	43,536,608	0
TOTAL		92,630,217	91,734,672	-895,545

EGRESOS:

Que, de acuerdo a la reducción del Marco presupuestal, se tiene la propuesta de modificación (Reducción) del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

EGRESOS		PIA	REDUCCIÓN	PIM
PLIEGO	: 01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO			
UNIDAD EJECUTORA	: 001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO (301481)			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	: 5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS			
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS			
TOTAL:		92,630,217	-895,545	91,734,672

Que, mediante el Informe Legal N° 0150-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece, " (...) 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la Modificación Presupuestal al Presupuesto Institucional al Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que se redujo en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/. 895.545.00 (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 9° numeral 36), de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Dictamen N° 02-2024-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, propone al pleno del Concejo Municipal, la propuesta de aprobar mediante acuerdo de concejo de la municipalidad provincial mariscal nieto, la modificación del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2024;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, bajo el siguiente detalle:

INGRESOS:

Que, de acuerdo al marco normativo señalado en el párrafo anterior, se tiene la modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos como se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA	RD. N°031-2023-	MODIFICACIÓN
RUBRO		2024	EF/50.01	(Reducción).
Partidas de Ingreso				
5. RECURSOS DETERMINADOS				
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	48,658,447	47,869,747	-788,700
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	435,162	328,317	-106,845
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	43,536,608	43,536,608	0
TOTAL		92,630,217	91,734,672	-895,545

EGRESOS:

Que, de acuerdo a la reducción del Marco presupuestal, se tiene la propuesta de modificación (Reducción) del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

EGRESOS		PIA	REDUCCION	PIM
PLIEGO	: 01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO			
UNIDAD EJECUTORA	: 001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO (301481)			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	: 5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS			
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS			
TOTAL:		92,630,217	-895,545	91,734,672

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE